



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL.

— Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
— Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 27 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PUBLICO

Circular.—Núm. 11.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, me dice en telegrama de 15 del actual lo siguiente:

«Sirvase ordenar busca y captura de Francisco Bañalocías Martí, fugado día 3 actual cárcel de Torrelavega, natural de Alberique, de 20 años, matutero, estatura un metro y 53 milímetros, ojos negros, pelo idem, rostro cetino.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y captura.

Leon 18 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### MINAS.

#### D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Laureano Suarez Díez, vecino de Cármenes, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 3 del mes de Julio, á las nueve y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de cobre llamada *La Sorpresa*, sita en término de los pueblos de Villanueva y Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes, sitio llamado sierra de las odovas, y linda N. con tierras de labor y camino de Villanueva, S. con las peñas de los pontedos, E. con el río Torio y O. con el monte del sagarajo, y hace la designación

de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro del puente de los pontedos, desde donde se medirán según N. 70 grados al O. 1.000 metros, según N. 5 grados E. 400 metros, desde este punto que será la 3.ª estaca se medirán según N. 70° O. 1.000 metros, colocando la 4.ª estaca, desde ésta según S. 5° al O. 400 metros, con los cuales se encuentra la 2.ª estaca; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 29 de Julio de 1891.

José Novillo.

No habiendo satisfecho el cánón por superficie, á pesar de haber sido requerido de pago, dejando transcurrir el plazo de 15 días sin verificarlo y que lo fué señalado según dispone el art. 2.º del decreto-ley de 20 de Diciembre de 1868, en armonía con el art. 13, instrucción de 9 de Abril de 1889, D. Juan Fernandez Ponga, vecino de Santander, de las minas denominadas *La Rosita* y *María*, términos de Santa María de Ordás, se declaran caducados los referidos expedientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley.

Leon 22 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

##### Montes.

El día 28 de Setiembre próximo á las doce de su mañana y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, tendrá lugar

con las formalidades reglamentarias y demás condiciones que figuran en el plan forestal vigente, la subasta pública de 12.492 metros cúbicos de madera de roble y 10 estercas de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 124'92 y 10 pesetas respectivamente, como procedentes de corta fraudulenta del monte de La Mata de Curueño.

Y siendo este aprovechamiento extraordinario de los comprendidos en el párrafo 2.º, art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1885, he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta con sujeción á las condiciones establecidas.

Leon 27 de Agosto de 1891.

El Gobernador,  
José Novillo.

#### COMISION PROVINCIAL.

##### Anuncio.

Debiendo rematarse las obras de reparación y reconstrucción de un muro de sostenimiento, en el camino vecinal, hoy carretera provincial de Pardavé á Piedrañita, al sitio titulado escobio de Vegacervera, se señala el día 28 de Setiembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, para la subasta en pública licitación, bajo el tipo de 2.705 pesetas y 70 céntimos, á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, con arreglo á lo que se dispone en el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y será presidida por el Sr. Gobernador, ó del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado, designado por la misma Comisión; hallándose de manifiesto en la Sección de Caminos provinciales, todos los días no feriados, y en las horas de oficio, el presupuesto, planos y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en papel sellado en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja

provincial será de 135 pesetas y 28 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, en metálico, ó valores del Estado, con arreglo á lo que se previene en el citado Real decreto de 4 de Enero de 1883, artículos 12 y 13; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado este depósito y la cédula de vecindad del proponente.

La fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del presupuesto de contrata, se hará en la forma y condiciones establecidas para la provisional.

No podrán ser contratistas los comprendidos en el art. 11 del mencionado Real decreto de 4 de Enero de 1883.

La obra deberá quedar terminada en los plazos que se consignan en sus condiciones, empezando á contar el de su ejecución, desde la fecha en que se haga el replanteo ó se dé la orden por escrito para emprenderlas.

Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo y los de toma de datos para la liquidación, con arreglo á la Real orden de 3 de Noviembre de 1891.

Leon 25 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—El Secretario, Leopoldo García.

##### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... con cédula corriente de empadronamiento, que acompaña, enterado del anuncio fecha de... relativo á la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación y reconstrucción de un muro de sostenimiento, en el camino vecinal, hoy carretera provincial de Pardavé á Piedrañita, al sitio titulado escobio de Vegacervera, así como tambien del presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas que han estado de manifiesto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de... (en letras) pesetas ... céntimos; y acompaña el resguardo de depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

En la Depositaria-pagaduría de esta provincia existen, entre otros, los pagarés de compradores de bienes nacionales que á continuación se detallan, los cuales, según resulta de los antecedentes obrantes en la Administración de Propiedades, han sido satisfechos por los interesados por cartas de pago, expedidas en equivalencia de dichos pagarés; y en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 18 de Enero de 1888, esta Delegación invita por medio de este periódico oficial á los suscritores de los mismos para que retiren de la Depositaria-pagaduría las citadas obligaciones, mediante el canje de las mismas por las cartas de pago que obran en su poder, dentro, precisamente, del término de 30 días, contados desde el siguiente á la fecha en que se publique este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL; previéndoles que trascurrido dicho plazo no podrán serles devueltos, puesto que han de constituir el justificante de las operaciones de formalización que se realicen, pasado aquel término.

Número de la cuenta	Número del inventario	Nombre del comprador ó rematante	Procedencia de la finca ó censo	Término municipal en que radican	Clasificación	Días á que se corresponden	FECHA del vencimiento			Su importe	
							Día	Mes	Año	Pescetas	Cts.
161	»	Andrés Gutierrez	Edificios	Convento de la Peña	Rústica	8	7	Marzo	1875	48	72
209	»	José Gonzalez Miguélez y otros	Idem	El Decanato de Astorga	Idem	3	18	Idem	1875	34	49
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	10	»	Idem	1882	34	49
231	»	Leandro Garcia	Clero	Joarilla	Idem	20	3	Idem	1883	501	25
232	»	Salvador Llamas	Idem	Leon	Idem	20	»	Idem	1883	446	27
233	»	Marcelo Rodriguez	Idem	Valdelemonsa	Idem	12	4	Idem	1875	37	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1882	37	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	37	50
241	»	Felipe Rodriguez	Idem	Rabanal de Fenar	Idem	20	11	Idem	1883	125	»
243	»	Esteban Martinez	Idem	Villares y Villamañan	Idem	20	12	Idem	1883	48	75
244	»	Rafael Lorenzana hoy Froilán Gonzalez	Idem	La Devesa de Curusoño	Idem	12	»	Idem	1875	150	25
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	150	25
252	»	Angel Carcedo	Idem	Fuentes de los Oteros	Idem	12	17	Idem	1875	77	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	77	50
253	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1875	100	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	100	»
254	»	José Larín hoy Luis Nuñez	Idem	Sahagun	Idem	20	»	Idem	1883	90	»
255	»	Manuel Valdes	Idem	Roderos y otros	Idem	19	»	Idem	1882	18	88
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	18	88
256	»	José Barrio	Idem	Robles	Idem	12	18	Idem	1875	157	13
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	157	13
258	»	Juan Garcia	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1875	157	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1882	157	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	157	50
250	»	José Barrio	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1875	157	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1882	157	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1882	157	50
260	»	Antonio de Lera	Idem	Palazuelo de Boñar	Idem	12	»	Idem	1875	45	94
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	45	94
261	»	José Merino	Idem	Villamañan	Idem	17	»	Idem	1880	28	75
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1882	28	75
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	28	75
262	»	Luis Rodriguez Malagon	Idem	Benazulbe y otros	Idem	10	»	Idem	1873	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	11	»	Idem	1874	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1875	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	»	Idem	1876	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	»	Idem	1877	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	»	Idem	1878	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	»	Idem	1879	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	17	»	Idem	1880	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	18	»	Idem	1881	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1882	400	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	400	»
263	»	Joaquin Gonzalez	Idem	Palide y Reyero	Idem	19	»	Idem	1882	750	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	750	»
264	»	Patricio Alonso	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	350	»
265	»	Francisco Cabero	Idem	Grajal de Rivera y otros	Idem	6	»	Idem	1869	1.471	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	7	»	Idem	1870	1.471	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	8	»	Idem	1871	1.471	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	9	»	Idem	1872	1.471	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	10	»	Idem	1873	1.471	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1875	1.471	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	14	»	Idem	1877	1.471	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	15	»	Idem	1878	1.471	50
256	»	Juan Antonio del Corral	Idem	Sahagun	Idem	9	21	Idem	1872	187	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	12	»	Idem	1875	187	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	13	»	Idem	1876	187	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	187	50
268	»	Bias Gonzalez	Idem	Vellilla de los Oteros	Idem	20	22	Idem	1883	88	75
269	»	Pedro Merino	Idem	San Justo y Nava	Idem	12	»	Idem	1875	251	25
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	251	25
275	»	Santiago Berjon	Idem	Jabares y Cabreros	Idem	20	26	Idem	1883	538	75
276	»	El mismo	Idem	Cubillos y otros	Idem	20	»	Idem	1883	378	75
280	»	Juan Rodriguez	Idem	Llamera	Idem	12	»	Idem	1875	50	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	19	»	Idem	1882	50	»
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	50	»
281	41.946	Elias de Robles	Idem	Robles y la Valcuéva	Idem	18	30	Idem	1881	66	25
282	»	José Fco	Idem	Villarronñe	Idem	19	»	Idem	1882	22	81
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1883	22	81
1.206	44.437	Félix Velayo	Idem	Renedo	Idem	8	7	Idem	1872	12	50
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	20	»	Idem	1884	12	50
1.221	43.561	Manuel Gonzalez	Idem	Rodillazo	Idem	19	11	Idem	1883	19	10
1.238	43.469	Antonio Santos	Idem	San Pedro de Valderaduey	Idem	15	24	Idem	1879	660	»
1.240	43.623	Félix Velayo hoy Felipe Compadre	Idem	Portilla	Idem	17	27	Idem	1881	125	»
1.363	44.084	Francisco Alonso Cordero	Idem	Veguellina	Idem	15	9	Idem	1880	212	43
»	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	16	»	Idem	1881	212	43

		Francisco Alonso Cordero.....	Clero	Veguellina.....	Rústica.....	17	9	Febrero	1882	212	63
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	18		Idem	1881	212	63
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	19		Idem	1883	212	63
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	20		Idem	1884	212	63
1. 670	41. 223 al 23	El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	25		Idem	1880	31	38
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	16		Idem	1881	31	38
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	17		Idem	1882	31	38
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	18		Idem	1883	31	38
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	19		Idem	1884	31	38
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	20		Idem	1885	31	38
1. 729	44. 317	Luis Ibañez Porro.....	Idem	Idem.....	Idem.....	11	13	Marzo	1876	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	12		Idem	1877	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	13		Idem	1878	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	14		Idem	1879	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	15		Idem	1880	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	16		Idem	1881	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	17		Idem	1882	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	18		Idem	1883	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	19		Idem	1884	8	13
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	20		Idem	1885	8	13
1. 752	44. 338	José San Juan.....	Idem	Idem.....	Idem.....	20	10	Idem	1882	278	75
1. 757	44. 312	Juan Viuda.....	Idem	Idem.....	Idem.....	12	12	Idem	1877	40	
1. 776	49. 947	Antonio Alonso.....	Idem	Idem.....	Idem.....	14	15	Idem	1879	350	
		El mismo.....	Idem	Idem.....	Idem.....	15		Idem	1880	350	
TOTAL.....										27.507	85

Leon 20 de Agosto de 1891.—El Delegado P. S., Luis Venoro.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan, siendo la causa sobre robo contra Manuel Bello Garcia, procedente del Juzgado instructor de esta capital, la que ha de verse en dicho periodo, habiéndose señalado el día 16 de Octubre próximo y siguientes á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

- Ramon Gonzalez Robles, de Villabubula
- Manuel Calvete Fernandez, de Carrocera
- Timoteo Fernandez, de Leon
- Alejandro Perez Fernandez, de San Andrés del Rabanedo
- Pedro Llamazares Mallo, de Santibañez
- Cruz Carpintero Campos, de Casasola
- Indalecio Llamazares, de Leon
- Manuel Caballero Casado, de Trabajo del Cerecedo
- Banito Ferreras Lorenzana, de Valporquero
- Pedro Alvarez Austria, de Tapia
- Federico Barthe Ramos, de Onzonilla
- José Fernandez Valladares, de Rueda
- Angel Escobar Gonzalez, de Cerezales
- Juan Llamazares Urdiales, de San Bartolomé
- Celestino Prieto Crospe, de Golpejar
- Cipriano Gonzalez Alonso, de San Miguel
- Joaquin Gomez, de Leon
- Pedro Calderon Villagrà, de Lorenzana
- José Díez Morán, de Leon
- Evaristo Gomez, de idem

Capacidades.

- Basilio Lopez Alonso, de Montejos
- Miguel Garcia, de Leon
- Manuel Campo Rodriguez, de Leon
- Francisco Santos Sacristan, de id.
- José Gonzalez Gonzalez, de San Miguel
- Laureano Arroyo, de Leon
- Valentin Acevedo Calleja, de id.
- Lorenzo Florez Perez, de Azadinos
- José Colado Fierro, de Chozas

Joaquin Canseco Garcia, de Mansilla de las Mulas  
 Gabriel Fernandez Balbuena, de Leon  
 Tomás Mallo Lopez, de idem  
 Arsenio Alonso Ibañez, de idem  
 Manuel Marinel Diaz, de Villimer  
 Victorino Ruiz Turienzo, de Mansilla de las Mulas  
 Amancio Saldaña, de Leon

Supernumerarios.

Venancio Bustamante, de Leon  
 Alejandro Julian Garcia, de idem  
 Nicolás Lopez Muñoz, de idem  
 Santos Ordás Gutiérrez, de idem

Capacidades.

Restituto Ramos Uriarte, de Leon  
 Federico Blanco Olea, de idem

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

Leon 25 de Agosto de 1891.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Igüeña.

Anulada por la Administración la subasta de los arriendos de consumo de este Ayuntamiento, por defectos que contenía el expediente, verificada en dos del actual, se anuncia una nueva y única subasta que se celebrará en el día 13 del próximo Setiembre, de la una á las cuatro de la tarde, en la casa del Ayuntamiento, en la misma forma y condiciones que la anterior, anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. 8, del 17 de Julio último. Cuya subasta ha de comprender á venta libre todas las especies sujetas al impuesto que se consuman y expandan en este término municipal durante el actual año económico de 1891 á 92. Dicha subasta y remate se verificarán en la forma que se dispone en el art. 49 del Reglamento de 1889, bajo el tipo de 9.376 pesetas; siendo de advertir, que si no hubiera licitadores para el municipio en junto, como es de esperar, se subastará pueblo por pueblo de los diez que comprenda dicho municipio.

El pliego de condiciones es el mismo y está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para los que gustan enterarse.

Igüeña 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo de los derechos de vino y aguardiente, con venta á la exclusiva, se señala la segunda con precios rectificadas para el día 3 del próximo mes de Setiembre, en el mismo local y horas que las anteriores, bajo el tipo de 2.400 pesetas y 75 céntimos y condiciones que expresa el expediente.

Rabanal del Camino 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Agustín del Palacio.

D. Antonio Vazquez Cerezales, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Balboa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta con libertad en las ventas de las especies de consumo, de los pueblos de Cantejoira y Pumarín, de este municipio, durante el año económico actual, verificada el día 26 de Julio próximo pasado, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó se proceda á nueva subasta de los derechos de consumos de dichos pueblos y con libertad en las ventas; para cuyo fin tendrá lugar dicho acto el día 31 del corriente, desde las doce de la mañana hasta las tres de la tarde, bajo el plan de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y el tipo de 1.300 pesetas. Para tomar parte en la subasta se precisa consignar previamente el 2 por 100 del tipo de la misma, y el rematante habrá de prestar una fianza á responder de la cuarta parte, por lo menos, del valor de lo subastado.

Balboa 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Antonio Vazquez.

Alcaldía constitucional de San Adrian del Valle.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 8 dias el repartimiento de consumos, cereales, sal y recargos de esta villa para el corriente ejercicio de 1891 á 1892, durante dicho plazo los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones de agravios que crean procedentes, las cuales pasan-

do dicho plazo no les serán admitidas por estemprónicas.

San Adrian del Valle 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Clemente Blanco.

Alcaldía constitucional de Galleguillos.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este municipio para el ejercicio económico corriente, se halla expuesto al público por término de 8 dias en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que dentro de él los contribuyentes puedan examinarlo y los que se creyesen agraviados ostar las reclamaciones que creyeran convenirles, teniendo entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas por justas y legítimas que parezcan.

Galleguillos 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Inocencio Torbado.

D. Lorenzo Ramon, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Hago saber: que el día 15 del corriente mes, hora de las seis de su tarde, se extravió en el campo del espino una vaca como de 6 años de edad, poco más ó menos, cuyas señas son: como de cinco cuartas de alzada, pelo acorvado, le falta el ojo izquierdo á consecuencia de una nube que tiene en él. La persona que la haya recogido dará cuenta en esta Alcaldía y se le abonarán los gastos que haya ocasionado.

Vega de Espinareda 21 de Agosto de 1891.—Lorenzo Ramon.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega.

Habiéndose ausentado D. Julio Lara Fernandez, médico titular de este distrito hace un mes sin consentimiento ó licencia del Ayuntamiento, contraviniendo las condiciones 3.ª y 4.ª del convenio celebrado con el mismo, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que en término de ocho dias alegue ante la corporación en su descargo lo que estime conveniente, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cimanes de la Vega 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Antonio Cadenas.—P. A. D. A., José Vecido

*Alcaldía constitucional de Villamartin de D. Sancho.*

En la noche del día 17 del corriente mes desaparecieron de la cabana de las yeguas de esta villa cuatro de estas de la pertenencia de D. Gregorio Balbuena, D. Justo Lorente, Simon Herrero y Luis Espeso, vecinos de la misma, cuyas señas se expresan á continuación:

Una de 4 á 5 años, de siete cuartas y tres dedos de alzada, pelo castaño, herrada de las manos, su dueño el primero de los sugelos expresados.

Otra de D. Justo Lorente, de siete cuartas, pelo negro, una estrella en la frente, cerrada, crin y cola cortada.

Otra de Simon Herrero, de 5 á 6 años, de siete cuartas y media poco más ó menos de alzada, crin y cola cortada, pelo castaño.

Otra de la pertenencia de Luis Espeso, de 2 años, pelo castaño, alzada de seis cuartas.

Creyendo sean robadas de dicha cabana, se encarga á las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procuren averiguar el paradero de dichas caballerías, poniéndolas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, para yo hacerlo á donde correspondiere en justicia.

Villamartin de D. Sancho 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Celestino Oveja.

*Alcaldía constitucional de Valdesamario.*

Habiendo sido devuelto sin aprobación el expediente de arriendo de consumos por concierto gremial celebrado por este Ayuntamiento con los especuladores del mismo por el defecto de no cubrir el cupo de alcoboles con el 100 por 100 de recargo á fin de que se cubriese igual defecto, se convocaron los especuladores y no ha podido subsanarse por desavenencia de los agremiados, este Ayuntamiento é igual número de asociados acordó el arriendo de las especies de vinos, aguardientes, licores y carnes frescas que se den á la venta con la exclusiva al por menor y por las derechos que devenguen las mencionadas especies durante el año económico de 1891 á 92, bajo el tipo de 223 pesetas 50 céntimos, con el 100 por 100 de recargo y su 3 por 100 de cobranza. La subasta tendrá lugar el día 5 del próximo Setiembre de doce á dos de la tarde en la casa consistorial de este Ayuntamiento, y no admitiéndose postura que no cubra el tipo y su recargo del 100 por 100 y 3 por 100 de cobranza.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público y del que quiera tomar parte en la subasta.

Valdesamario 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pablo Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.*

No habiéndose presentado proposición alguna á la plaza de farmacéutico municipal, se encuentra nuevamente vacante con la dotación anual de 25 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios que sean de su especial incumbencia, que serán pagadas por trimestres vencidos del presupuesto

municipal, cobrando por separado el importe de los medicamentos que suministré á los enfermos declarados pobres, ó en otro caso el agraciado podrá contratar con la corporación municipal una cantidad prudencial del importe de los medicamentos que ha de suministrar anualmente á 13 familias que son las declaradas pobres á los efectos de Beneficencia.

Los aspirantes que serán licenciados en farmacia presentarán en esta Alcaldía y en término de 30 días sus solicitudes, advirtiéndome que se contarán desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, y pasados se proveyerá en el que reuna mejores condiciones.

Val de San Lorenzo á 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Manuel Cordero.

*Alcaldía constitucional de Corullón.*

Se halla abierta la recaudación voluntaria de las contribuciones del Ayuntamiento de Corullón desde el día 29 del corriente mes hasta el 10 del próximo mes de Setiembre y horas de nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en el sitio acostumbrado.

Lo que se advierte por medio de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y edictos y circulares á los pueblos para que llegue á noticia de todos los contribuyentes. Corullón y Agosto 25 de 1891.—El Alcalde, Antonio Lopez.

*Alcaldía constitucional de Valle de Finolleto.*

A pesar de haber sido citado por bandos y citación personal el mozo comprendido en el remplazo actual Agustín Fernandez Martínez, natural de Penoselo, hijo de Rosendo y Balseara, no se haya presentado á ningún acto del llamamiento del remplazo, la corporación que tengo el honor de presidir lo ha declarado prófugo, por lo que encarga á todas las autoridades procuren la busca y captura del referido mozo, cuyas señas se insertan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Valle de Finolleto 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Juan Antonio Lopez.

*Señas del mozo.*

Edad 19 años, estatura un metro y 500 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial. Lleva un hermano en su compañía de 10 á 11 años de edad, con las mismas señas á excepción de los ojos que son mayores; visten blusa y pantalón de tela rayada como los barrenderos de Madrid, sombrero negro y calzan almadreras y medias de lana blanca el Agustín y su hermano negras.

*Alcaldía constitucional de Cistierna.*

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por separación del que la obtenía ó desempeñaba, dotada con 650 pesetas anuales, con el cargo de hacer los repartimientos de consumos provinciales y municipales y todos los demás trabajos anejos á dicho cargo,

se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y á fin de que los que quieran interesarse en el desempeño de dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días contados desde la fecha de la inserción, teniendo en cuenta los interesados que se tendrá por privilegiados los que se hallen comprendidos, como preferentes, en la ley de 10 de Julio de 1885 para el desempeño de esta y otros cargos públicos que no pasen de 1.700 pesetas anuales debiendo acreditar en todo caso su buena conducta moral y civil.

Cistierna 13 de Agosto de 1891. Matias Sanchez Alvarez.

**JUZGADOS.**

**D. Tomás de Barinaga y Beloso, Juez de instrucción de Sahagun y su partido.**

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito Escribano pende sumario criminal de oficio sobre robo de alhajas y metálico, ejecutado en la Iglesia parroquial del pueblo de Calzada del Coto, (provincia de Leon) la noche del 3 para amanecer el 4 de Julio próximo pasado, en cuyo sumario sé halla acordado requerir como por el presente lo hago á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de las indiciadas alhajas que á continuación se expresan, y su ocupación caso de ser habidas, deteniendo las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima procedencia, poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

*Alhajas robadas.*

Un copon de plata color de peso de ocho onzas.

Un par de pendientes y dos cruces de plata que tenía la Virgen del Rosario y de 15 á 20 pesetas, limosa que contenía el cepillo de ánimas.

Dado en Sahagun á 7 de Agosto de 1891.—Tomás de Barinaga Beileso.—P. S. M., José Blanco.

**D. Teófilo Ceballos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.**

Hago saber: que para el día 15 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en pública licitación la venta de la casa que se destina á continuación de la propiedad de Andrés Diaz Lopez, vecino de San Pedro de Olleros, para pago de costas á que fué condenado por consecuencia de causa criminal que contra el mismo se instruyó por el delito de uso de llaves falsas ó ganza, cuya subasta se hará con la rebaja del 25 por 100.

Una casa en casco y término de San Pedro de Olleros, calle del Santo Cristo, sin número, ocupa una superficie de 74 metros cuadrados, y linda por su derecha entrando y su espalda con callejo servidumbre, izquierda y á su frente con calle pública, lasada en 600 pesetas.

Se advierte á los licitadores que no hay títulos de propiedad y que no tendrán derecho á reclamarlos; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villafranca del Bierzo á 21 de Agosto de 1891.—Teófilo Ce-

ballos.—Por su orden, Manuel Mi-guez, por Pelaez.

**D. Ramon Trancho, Juez accidental de instrucción de esta villa de Sahagun y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.**

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito Escribano, pende sumario criminal de oficio, sobre robo de caballerías en el pueblo de Villamartin de D. Sancho, la noche del 17 de los corrientes, en cuyo sumario se ha acordado requerir como por el presente lo hago, á todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de las indicadas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan y su ocupación caso de ser habidas, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima procedencia poniendo á unas y otros á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes. Al propio tiempo se cita en legal forma para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración á los sujetos ó gitanos siguientes.

Uno llamado Antonio Gimenez, conocido por el romo y el moreno, lleva patillas coridas negras, estatura regular, color bastante moreno, de unos 36 á 40 años de edad.

Otro con toda la barba negra bastante poblada con marcas en el rostro de viruela, estatura regular, edad como el anterior.

Otro joven de unos 20 á 24 años, cojo, estatura regular, sin pelo de barba, color moreno claro.

Y otro al parecer tambien joven delgado sin pelo de barba.—De los tres últimos á uno lo llamaban Manuel y á otro Ignacio Gimenez.

*Señas de las caballerías robadas.*

Una yegua de siete cuartas de alzada poco más ó menos, pelo negro, con una pequeña estrella en la frente que al bajar las cuestras rangnea de atrás.

Otra de cinco años, de siete cuartas y tres dedos, pelo castaño claro.

Otra tambien de cinco años de seis cuartas á seis y media de alzada, pelo castaño claro, con una estrella blanca en la frente.

Y una perra de dos años de seis y media cuartas de alzada, pelo mas rojo que castaño, con las crines cortadas y negra.

Dado en Sahagun á 24 de Agosto de 1891.—Ramon Trancho.—Por su mandado, José Blanco.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**PASTOS DE INVIERNO**

para 2.000 cabezas ganado lanar.

Se arriendan los de la dehesa-monte de La Bañeza, contando los ganados con aguas para abreviar y buenos corrales para encierro.

Los interesados pueden dirigirse á D. Mariano Seoanez, de La Bañeza.

El acreditado y antiguo preceptor de Latinidad y Humanidades don Agustín Garcia Diez, abrió su cátedra en Almanza el 1.º de Setiembre; retribución 3 pesetas al mes cada niño.

Imprenta de la Diputación provincial.